



Centro de Estudios Andaluces
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

Sevilla, veintiséis de junio de dos mil quince

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Vicente Carlos Guzmán Fluja, Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y Presidente de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide, en nombre y representación de éstas y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra parte, D^a Mercedes de Pablos Candón, Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, con domicilio en Sevilla, calle Bailén, 50, 41001 Sevilla, y C.I.F. G91122069, en calidad de Directora Gerente de dicha institución, según poderes otorgados en Sevilla el catorce de enero de 2013, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 22, autorizada el quince de enero de 2013 por el Notario de Sevilla D. Juan Butiña Agustí.

Actúan las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos declarando tener capacidad para la suscripción del presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general

E X P O N E N

- I. La Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide, (en adelante la Fundación UNISOC), tiene la encomienda de gestión económico-administrativa de los cursos de verano de Carmona, y dentro del calendario de celebración de los mismos, está prevista la impartición del curso denominado "El compás del tiempo del baile flamenco: Historia, evolución y realidad".
- II. La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (en adelante el Centro de Estudios Andaluces), es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica, la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía y la difusión de resultados en beneficio de toda la sociedad.
- III. Que al presente Convenio son de aplicación los artículos 16 y 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, "de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo", según los cuales "se entenderá por Convenio de Colaboración empresarial en actividades de interés general, aquél por el cual las entidades beneficiarias del mecenazgo, a cambio de una ayuda económica para la realización de actividades que efectúen en



Centro de Estudios Andaluces
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades”.

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con las siguientes.

A C U E R D A N

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración por parte del Centro de Estudios Andaluces en el curso denominado “El compás del tiempo del baile flamenco: Historia, evolución y realidad” dentro del programa de actividades de la XIII Edición de los Cursos de Verano y que se celebrarán durante los días 15,16 y 17 de julio de 2015 en la sede de la Universidad Pablo de Olavide en Carmona.

SEGUNDO.- El Centro de Estudios Andaluces colaborará con la Fundación UNISOC para la celebración del curso referido mediante la aportación de la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500,00€). Dicha aportación económica se abonará en la cuenta corriente de la Fundación UNISOC 0049-1861-17-2510367601, mediante la entrega por parte de la Fundación UNISOC al Centro de Estudios Andaluces de la correspondiente factura contable, en concepto de colaboración con el Curso de Verano “El compás del tiempo del baile flamenco: Historia, evolución y realidad”.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación UNISOC, se comprometen de forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en el presente Convenio.

TERCERO.- La Universidad Pablo de Olavide y la Fundación UNISOC se comprometen a que el logotipo del Centro de Estudios Andaluces figure de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad, ya sea de forma específica o general y, en todo caso, conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.

Asimismo la Universidad Pablo de Olavide y la Fundación UNISOC se comprometen a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio Específico se celebren y que por cualquier medio se realicen, autorizando al Centro de Estudios Andaluces para hacer mención de su calidad de colaborador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y de la XIII Edición de sus Cursos de Verano en la Sede “Olavide en Carmona”.

CUARTO.- A la finalización del curso, la Fundación UNISOC entregará al Centro de Estudios Andaluces una Memoria detallada sobre la repercusión de la actividad desarrollada que incluya detalle de los



Centro de Estudios Andaluces
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

objetivos obtenidos, se analicen los resultados del evento, número de visitantes que hayan asistido, copia de las reseñas que se hayan publicado sobre la misma en diferentes medios de comunicación, así como las imágenes de elementos gráficos y otros soportes donde hubiere aparecido la imagen del Centro de Estudios Andaluces.

QUINTO.- El curso se autofinanciará a través de los ingresos de matrícula de los estudiantes participantes, así como con otros ingresos que se pudieran obtener a través de subvenciones, patrocinios o donaciones.

Garantizada la viabilidad económica del programa y, por tanto su celebración, conforme al presupuesto del mismo, la Fundación UNISOC concederá, a propuesta del Centro de Estudios Andaluces, dos becas de matrícula gratuita para la participación en el curso “El compás del tiempo del baile flamenco: Historia, evolución y realidad” para el personal del que ésta disponga.

SEXTO.- El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y estará vigente hasta la finalización del curso “El compás del tiempo del baile flamenco: Historia, evolución y realidad”.

SÉPTIMO.- Para cuantas dudas o divergencias puedan surgir, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y, para que conste a los efectos previstos, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración empresarial por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y POR LA FUNDACIÓN UNISOC

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES



Vicente C. Guzmán Fluja



Mercedes de Pablos Candón